

TEXTOS:**Tema 10. Crisis y quiebra de la monarquía constitucional. Alfonso XIII y la dictadura de Primo de Rivera.**

Bloque IV: Transformaciones económicas y cambios sociales. La crisis del Estado liberal (1833-1930).

La Semana Trágica de Barcelona

Ante los sucesos acaecidos en Barcelona, Antonio Maura, primer ministro del rey Alfonso XIII, suspende las garantías constitucionales en España, mediante un decreto.

EXPOSICIÓN- Señor: Tan excepcionales como odiosos y repulsivos son y serán siempre los actos sediciosos que dieron causa al decreto sometido ayer a la aprobación de V. M., por cuya virtud quedaron suspensas las garantías constitucionales en Barcelona, Gerona y Tarragona.

El Gobierno, firmemente decidido a mantener los derechos y salvaguardar los primordiales intereses y del honor de la nación, por los cuales heroicamente pugna en África nuestro Ejército, confía en el curso caluroso de España entera, incluso el núcleo principal de las poblaciones que han sufrido la desgracia de presenciar aquellas bochornosas incitaciones al apocamiento y a la abdicación.

Mas en las horas transcurridas se han visto diseminadas por otras provincias manifestaciones análogas; y debiendo ser inmediata y vigorosa la represión a fin de tenerla expedita, aunque haya de medirse siempre por la estricta necesidad, el Consejo de Ministros acordó someter a la aprobación de V. M., el siguiente Real Decreto.

*Madrid, 28 de julio de 1909. Señor A. L. R. P, el presidente del Consejo de Ministros.
Antonio Maura y Montaner.*

Real Decreto

A propuesta de mi Consejo de Ministros, y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía, vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º. La suspensión temporal de las garantías constitucionales acordadas ayer respecto de las provincias de Barcelona, Gerona y Tarragona, se hace extensiva a las restantes provincias del reino.

Artículo 2º. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este decreto.

*Dado en Palacio, a 28 de julio de 1909. Alfonso.
El presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.*

ABC 29 de julio de 1909, página 12.

Jalifa, el Estrecho de Gibraltar y el Estatuto de Tánger

Tras la Conferencia de Algeciras (1906), Francia y España abordaron diferentes problemas, como la necesidad de nombrar un jalifa para la zona española, garantizar la libre circulación por el Estrecho de Gibraltar y dotar a Tánger de un estatuto como ciudad bajo un régimen especial.

Su Majestad el Rey de España y el Presidente de la República Francesa,

Deseosos de precisar la situación respectiva de España y Francia con relación al Imperio xerifiano.

Considerando, por otra parte, que el presente Convenio les ofrece ocasión propicia para afirmar sus sentimientos de amistad recíproca y su voluntad de armonizar los intereses de los países en Marruecos, han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, a saber: Al excelentísimo señor don Manuel García Prieto, marqués de Alhucemas y al excelentísimo señor Marcel Isidore Geoffroy, embajador extraordinario.

Artículo 1º. El Gobierno de la República francesa reconoce que en la zona de influencia española toca velar a España por la tranquilidad de dicha zona y prestar su asistencia al Gobierno marroquí para la introducción de todas las normas administrativas, económicas, financieras, judiciales y militares que se necesita, así como para todos los reglamentos existentes que esas reformas llevan consigo conforme a la Declaración franco-inglesa de 8 de abril de 1904 y el acuerdo franco-alemán de 4 de abril de 1911.

Las regiones comprendidas en la zona de influencia española continuarán bajo la autoridad civil y religiosa del sultán en las condiciones del presente acuerdo. Dichas regiones serán administradas, con la intervención de un alto comisario español, por un jalifa que el sultán escogerá de una lista de dos candidatos presentados por el Gobierno español. El jalifa residirá en la zona de influencia española,

habitualmente en Tetuán. Los actos de la autoridad marroquí serán intervenidos por el Alto Comisario español y sus agentes.

Artículo 6º. Con objeto de asegurar el libre paso del Estrecho de Gibraltar, ambos Gobiernos convienen en no dejar que se eleven fortificaciones u obras estratégicas cualesquiera en la zona de la parte marroquí a la que se refiere el artículo 7º de la Declaración franco-inglesa, de 8 de abril de 1904 y el artículo 14 del Convenio hispano-francés, de 3 de octubre del mismo año.

Artículo 17º. La ciudad de Tánger y sus alrededores estarán dotados de un régimen especial que será determinado ulteriormente.

Artículo 29. El presente Convenio será notificado a los Gobiernos signatarios del Acta de la Conferencia internacional de Algeciras.

Hecho por duplicado en Madrid, el 27 de noviembre 1912. Manuel García Priero. Geoffray.

ABC de diciembre de 1912.

Las Juntas de Defensa

Los ascensos rápidos de los oficiales "africanistas", sin respetar el escalafón, hicieron que surgiera un movimiento militar en defensa de los militares de Infantería, las Juntas de Defensa, que desempeñaron un importante papel en la política general española.

Preámbulo. El ardiente deseo de hacer a la Patria grande y poderosa por el esfuerzo aunado de todos sus hijos; el convencimiento de que para serlo necesita tener un ejército fuerte, bien dotado, instruido entusiasta; el ansia, por tanto, de mejora y progreso, que hace muchos años sentía el Arma de Infantería, son las causas que han sugerido la idea unánime de unirse para lograr tan excelso fin.

(...) Nuestra unión para la defensa de los intereses colectivos e individuales del Arma se mueve, pues, dentro del primordial deber del ciudadano y del militar; con el pensamiento fijo en los juramentos que prestamos ante la bandera de la Patria y no a espaldas de la disciplina; y debe advertirse que si en el primer artículo del Reglamento se considera sólo incluidos en dicha unión a los oficiales desde coronel a segundo teniente, es decir, a los oficiales particulares, según la Ordenanza les llama; débese a que sólo estas jerarquías pertenecen, según la Organización, al Arma; no porque ésta se olvide ni quisiera aislarse de los oficiales generales que de ella proceden, a los que en primer término saludan, a los que ofrece, con los que cuenta como pueden contar con nosotros y a los que pedirá consejo y apoyo cuando lo necesite, en la seguridad de que no podrán nunca olvidar el cariño al Arma en que juraron la bandera por la que lucharon y sufrieron.

Martínez de Aragón y Orbizondo: Páginas de Historia Contemporánea, pp. 20-24. Apéndices.

Crisis de 1917

El año 1917 fue crucial para la vida española. El problema militar, con las Juntas de Defensa; el problema político, con la Asamblea de Parlamentarios y el problema social, con la huelga general revolucionaria, sumieron al país en una situación realmente prerrevolucionaria, coincidente, en plena guerra mundial, con la caída del zar de Rusia y el triunfo de la Revolución Soviética. En el Manifiesto del Comité de Huelga se alude a los problemas referidos.

A los obreros y a la opinión pública: ha llegado el momento de poner en práctica, sin vacilación alguna, los propósitos anunciados por los representantes de la UGT y CNT en el manifiesto suscrito por estos organismos en el mes de marzo último.

Durante el tiempo transcurrido desde esta fecha al momento actual, la afirmación hecha por el proletariado de demandar, como remedio a los males que padece España, un cambio fundamental del régimen político ha sido corroborada por la actitud que sucesivamente han ido adoptando importantes organismos nacionales, desde la enérgica afirmación de la existencia de las Juntas de Defensa del Arma de Infantería, frente a los intentos de disolución de estos organismos por los Poderes públicos, hasta la Asamblea de Parlamentarios celebrada en Barcelona el 19 de julio, y la adhesión a las conclusiones de esa Asamblea de numerosos Ayuntamientos, que dan el público testimonio de las ansias de renovación que existe en todo el país.

(...) Cerca de medio siglo de corrupción ha llevado a las instituciones políticas españolas a un grado tal de podredumbre que los mismos institutos armados claman contra la injusticia, contra la arbitrariedad, y se consideran vejados y engañados por los mismos.

(...) El proletariado español se halla decidido a no asistir ni un momento más, pasivamente, a este intolerable estado de cosas. La huelga ferroviaria provocada últimamente por este Gobierno de consejeros de poderosas Compañías es una prueba más de lo intolerables que son las actuales condiciones de vida. (...) Los ferroviarios españoles no están solos en la lucha: les acompaña todo el proletariado organizado, en una huelga desde el día 13. Y esta magna movilización no cesará hasta no haber obtenido las garantías suficientes de iniciación de un cambio de régimen.

Pedimos la constitución de un Gobierno provisional que asuma los Poderes ejecutivo y moderador y prepare, previas las modificaciones imprescindibles en una legislación viciada, la celebración de elecciones sinceras en unas Cortes Constituyentes que aborden, en plena libertad, los problemas fundamentales de la Constitución política del país. Mientras no se haya conseguido ese objetivo, la organización obrera se halla absolutamente decidida a mantenerse en actitud de huelga.

Ciudadanos: no somos instrumentos de desorden, como en su impudicia nos llaman con frecuencia los gobernantes que padecemos. Aceptamos una misión de sacrificio por el bien de todos, por la salvación del pueblo español, y solicitamos vuestro concurso.

¡Viva España! Madrid, 12 de agosto de 1917.

El desastre de Annual

Tras el cierre en falso de la crisis de 1917, la vida política española se fue emponzoñando y la Monarquía de Alfonso XIII deteriorando progresivamente. Dos acontecimientos vinieron a agravar la situación en 1921: el desastre militar de Annual y el asesinato del primer ministro Eduardo Dato por un grupo anarquista.

Al mediodía fue facilitada en el Ministerio de la Guerra la siguiente nota:

Comprometidas las fuerzas que guarnecían Igueriben, el general Silvestre salió rápidamente en su socorro con fuerzas de Regulares y del Regimiento de Alcántara, impidiendo que esta determinación tuviera eficacia numerosísimos enemigos debidamente atrincherados; ordenándose, en su vista, la evacuación de la posición, después de inutilizar el material que no se pudieron llevar las fuerzas. La retirada fue muy sangrienta, recogándose éstas en Annual, a donde se dirigió el general Silvestre, constantemente hostilizado por la harca enemiga, muy superior en número a los elementos con que contaba, perfectamente armada y en condiciones excepcionales para entablar combate, hasta el extremo de que, una vez refugiado en Annual, el general Silvestre y fuerzas a sus órdenes, llegó el enemigo a cortar sus comunicaciones, y sus líneas de abastecimiento y evacuación de bajas y cuando no le quedaban al general Silvestre más municiones que las necesarias para un combate, ante la situación tan comprometida y lo rudo de la pelea enlabiada, se sabe que, no pudiendo conservar la posición de Annual, reunió a los jefes y determinaron evacuarla, diciéndose, sin que hasta ahora se haya confirmado la noticia, que el general Silvestre, después de dirigir la evacuación y cuando se puso a salvo cuantos elementos pudo, permaneció en ella hasta el último momento, llevado, como siempre, por la sola idea de su dignidad y de su temerario arrojo, cuando el último soldado se había retirado, perdió la vida.

Las bajas, numerosas, no pueden determinarse hasta ahora. (...) El general Berenguer llegará a Melilla esta tarde. Ha dispuesto desde Ceuta fuerzas y unidades voluntarias con los servicios de ametralladoras y ambulancias correspondientes. Propone también que desde la península se envíen refuerzos para influencia moral sobre el campo enemigo y destinados en la guarnición de Melilla.

La dictadura de Primo de Rivera: el Directorio Civil

La situación de la política española, desde 1917 y 1921, fue empeorando progresivamente. Como reacción el general Primo de Rivera dio un golpe de Estado en 1923 y estableció un régimen dictatorial con la anuencia del rey. Los logros alcanzados por el Directorio militar animaron a Primo de Rivera a establecer un Directorio Civil, que fue aceptado por Alfonso XIII.

Señor: Desde el 16 de septiembre de 1923 gobierna el Directorio que V. M. se dignó aceptar a mi propuesta, tanto en su régimen y funcionamiento como en las personas que habían de integrarlo. No me corresponde a mí el elogio de su labor, que el país ha acompañado de constantes muestras de confianza y adhesión ante la evidencia de los males que atajó, de las reformas que hizo, del prestigio de que supo rodear a España y de que supo rodearse a sí mismo en el ejercicio de la augusta función de gobernar.

Pero desde que fue nombrado el Directorio ha sido su propio constante afán, que cien veces me expuso y sólo aplazó el patriotismo ante mi insistente ruego, el cesar en sus funciones, lo que no debía ser sin encauzar antes el problema de Marruecos.

(...) Tantos otros problemas ha abordado y resuelto el Directorio, que enunciarlos sólo haría excesivamente largo este escrito. Pero próximo el momento de entrar de lleno en el planteo y resolución de algunos muy importantes de carácter puramente civil o económico y aún en el de la reorganización de los Cuerpos armados, que se ha diferido acaso por no tratarlo sólo desde un punto de vista profesional, parece el momento de satisfacer el deseo del Directorio permitiéndosele cesar en sus funciones, no sin consignar en justicia el más vehemente elogio a su patriotismo, laboriosidad y acierto, y sustituyéndole por el Gobierno de ministros, sin que ello signifique por el momento, y mientras no recaiga previo acuerdo de los nombrados, restauración absoluta ni inmediata de preceptos constitucionales que está en suspenso.

ABC, 3 de diciembre de 1925.

El error Berenguer

No se dice que el error sea de Berenguer, sino más bien al contrario: que Berenguer es un error. Son otros, pues, los que lo han cometido y cometen [...] Desde Sagunto, la Monarquía no ha hecho más que especular sobre los vicios españoles, y su política ha consistido en aprovecharlos para su exclusiva, comodidad. [...] Al cabo de diez meses, la opinión pública está menos resuelta que nunca a olvidar la "gran viltá " que fue la dictadura. El régimen sigue solitario, acordonado, como leproso lazareto. No hay hombre hábil que quiera acercarse a él.

La normalidad que constituía la unidad civil de los españoles se ha quebrado. No existe el Estado español. ¡Españoles: reconstituíd vuestro Estado! Pero no se ha hecho esto, que era lo congruente con la desastrosa situación, sino todo lo contrario, quiere una vez más "salir del paso". I...] Busca alguien que realice la política del "aquí no ha pasado nada". Encuentra a un general amnistiado. Éste es el "error Berenguer", del que la Historia hablará. Y como es irremediable un error, somos nosotros, y no el régimen mismo; nosotros, gente de la calle, de tres al cuarto y nada revolucionarios, quienes tenemos que decir a nuestros conciudadanos: ¡Españoles, vuestro Estado no existe! ¡Reconstruirlo! ¡Delenda est Monarquía!

José Ortega y Gasset, primera plana de *El Sol* del 15 de noviembre de 1930.